

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22

PRECIOS DE SUSCRICION.

En las Provincias.	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
En Canarias y Baleares.	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
En Indias.	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la REINA Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

DECRETO.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 2º y 4º del decreto de 26 del actual, en que tuve á bien ordenar una quinta de 500 hombres para el reemplazo del ejército permanente y su reserva, he venido en aprobar el siguiente reparto general de los que en ambos conceptos corresponden á cada una de las provincias del reino.

PROVINCIAS.	Cupo de cada una.	DESTINOS.	
		Para el ejército.	Para milicias.
Alava.....	288	208	80
Albacete.....	772	556	216
Alicante.....	1,282	902	380
Almería.....	984	708	276
Avila.....	590	426	164
Badajoz.....	1,350	972	378
Baleares (Islas).....	880	640	240
Barcelona.....	1,786	1,286	500
Búrgos.....	960	690	270
Cáceres.....	990	720	270
Cádiz.....	1,290	929	361
Castellon.....	828	597	231
Ciudad-Real.....	1,188	855	333
Córdoba.....	1,343	978	370
Coruña.....	1,732	1,247	485
Cuenca.....	1,002	722	280
Gerona.....	852	622	230
Granada.....	1,580	1,140	440
Guadalajara.....	680	489	191
Guipúzcoa.....	446	322	124
Huelva.....	522	356	166
Huesca.....	918	668	250
Jaen.....	1,140	820	320
Leon.....	1,142	821	321
Lérida.....	646	465	181
Logroño.....	632	460	172
Lugo.....	1,498	1,079	419
Madrid.....	1,578	1,137	441
Málaga.....	1,402	1,009	393
Murcia.....	1,162	836	326
Navarra.....	948	683	265
Orense.....	1,364	983	381
Oviedo.....	1,812	1,305	507
Palencia.....	634	457	177
Pontevedra.....	1,370	987	383
Salamanca.....	898	647	251
Santander.....	682	490	192
Segovia.....	576	415	161
Sevilla.....	1,538	1,107	431
Soria.....	494	354	140
Tarragona.....	966	695	271
Teruel.....	918	661	257
Toledo.....	1,184	852	332
Valencia.....	1,900	1,368	532
Valladolid.....	788	567	221
Vizcaya.....	476	346	130
Zamora.....	682	491	191
Zaragoza.....	1,302	937	365
	50,000	36,000	14,000

Dado en Palacio á 28 de Abril de 1844. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de la Gobernacion de la Península, marques de Peñaflorida.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.: Habiéndose dispuesto en Real orden de 26 de Enero último, expedida por ese ministerio

del digno cargo de V. E., que se cumpla puntualmente lo mandado en anteriores resoluciones de 25 de Noviembre de 1840 y de 6 de Mayo de 1843, acerca de que el trasporte de militares destinados á las islas Antillas y Canarias se haga precisamente en los buques pertenecientes á la empresa de correos marítimos, y que los intendentes de aquellas no paguen trasporte alguno de militares que no se verifique como en las mismas resoluciones se ordena, el apoderado en esta corte de la mencionada empresa ha presentado una exposicion, en la que con el fin de facilitar la ejecucion de tan justas disposiciones, ademas de pedir se las dé la posible publicidad, manifiesta las casas de comercio comisionadas que la referida empresa tiene en las principales plazas marítimas de la Península, y son: en Cadiz, D. Agustín Rodríguez; en la Coruña, D. José Arias Carbajal; en Vigo, Menendez y Bircena; en Santander, Don Joaquin Manuel de Odriozola; en Bilbao, D. Miguel de Larraza; en Barcelona, Plandolit, hermanos; en Palma (Mallorca), Canut y Muguerot; en Tarragona, Romen y Font; en Valencia, Ferrer, hermanos; en Málaga, D. Juan Zalabardo; en Canarias, Don Bernardo Forstall, y en Puerto-Rico, D. Mauricio José Echeverte.

Enterada S. M., se ha dignado resolver que, ademas de publicarse en la Gaceta esta relacion de los consignatarios de la empresa para entender en los mencionados trasportes, la comuniqué asimismo á V. E., como lo ejecuto, para conocimiento de quienes convenga.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1844. Portillo. Sr. Ministro de Hacienda.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ITALIA.

Roma 9 de Abril.

El tribunal extraordinario de Bolonia ha pronunciado su sentencia contra algunos de los últimos promovedores de desórdenes, pertenecientes á la segunda clase, los cuales han sido condenados desde 5 hasta 15 años de trabajos, y otros á perpetuidad. Los acusados que pertenecen á la tercera clase serán probablemente condenados á muerte, y sus bienes confiscados. La noticia de la fuga de los dos hijos del contralmirante Bandiera ha hecho aqui una gran sensacion.

(Gaz. d' Augsbourg.)

FRANCIA.

Paris 21 de Abril.

Escriben de las fronteras de Polonia: No se confirman los rumores acerca del reemplazo del Príncipe Paskewitsch como gobernador general del reino de Polonia.

Muchos de los emigrados han sido de nuevo amistiados. La situacion de los israelitas continua siendo la misma, y sigue haciéndose el contrabando en granue.

Todavía no se ha renovado el convenio sobre la extradicion de los desertores; pero solo el rumor de la renovacion ha hecho que disminuya en gran parte la deseracion. Tambien en Polonia se están haciendo grandes preparativos para la guerra del Caucaso. (Gaz. d' Augsbourg.)

Escriben de Constantinopla con fecha 3 de Abril:

De 15 á 200 madereros, barqueros y de otras clases del pueblo han sido cogidos é incorporados en el ejército regular. Esta medida se ha verificado sin una gran resistencia: solo algunas mugeres que reclamaban á sus maridos han acometido á Mehemet-Ali y á Riza-baja, rompiéndoles los vestidos. Después de concluido el empadronamiento general se ha invitado á todos los musulmanes á que se presenten en la mezquita de su cuartel para recibir su carta de seguridad. (Diario aleman.)

Dicen de Hannover con fecha del 14:

La primera Cámara de los Estados ha vuelto á emprender

sus trabajos el 9, y la segunda el 11 del corriente. Uno y otro cuerpo se han ocupado en el exámen del proyecto de ley relativo á mejorar la enseñanza pública. (Periódicos del Norte.)

El gran duque y la gran duquesa hereditaria de Rusia han salido el 18 del corriente de Hesse con direccion á Petersburgo. (Gaz. de Augsbourg.)

Las noticias de la India llegan al 1.º de Marzo, y son como debian esperarse de la marcha invariable de la politica inglesa en aquel país. No ha habido combates, pero los secretos de la diplomacia han conseguido los resultados que aquellos pudieran producir. La dinastia de Scindiah ha dejado de reinar, y sus herederos deben contarse de hoy mas en el número de los humildes vasallos que solo existen por la voluntad del virey de la India inglesa.

No existe ya el ejército Marata, y fueron licenciadas y dispersas las milicias que han combatido en Maharaspour. Sin embargo, se ha organizado un cuerpo de 129 hombres con el nombre de contingente, el cual será pagado y mandado por oficiales ingleses, y no reconocerá otra autoridad que la de la compañía.

Los vencidos han sufragado todos los gastos de la guerra, que importaron en un mes de ocupacion 26 laks de rupias, ó sean unos 25 millones de reales. De esta suma entraron ya en la caja del gobernador general unos 19 millones de reales, habiéndose obligado el Gobierno de Scindiah á pagar el resto dentro de un término señalado. Concesiones definitivas de territorio en Mahva aseguran el sueldo del contingente: finalmente el hermoso parque de artilleria, en que los Maratas habian puesto su última esperanza de independencia, siguió tambien el triunfo del vencedor, y se convertirá bien pronto en una columna que deberá colocarse en la plaza pública de Calcuta. El número de cañones recogidos en el arsenal de Gwalior asciende á 160.

El día 10 de Enero, en que cumplió ocho años el Rey menor, fue instalado por el gobernador general en el trono, para no ser mas que un verdadero maniquí coronado. Esta ceremonia se hizo con una solemnidad extraordinaria. El gobernador general estaba á la derecha del príncipe, otro general á la izquierda, y sin embargo los mismos ingleses que asistieron á este espectáculo no han podido menos de notar la frialdad glacial con que el pueblo consideraba á un príncipe colocado en el solio por la influencia británica. En todos los semblantes se leia una tristeza profunda y un odio implacable á los pseudo-reales.

El 22 de Enero pagó el Maharajah la visita oficial al gobernador. Montado en un elefante, y seguido de sus grandes dignatarios, se presentó delante de la tienda del lord Ellenborough, quien le recibió con una salva de 18 cañonazos, le presentó al ejército inglés formado en batalla, y le ofreció los regalos de costumbre, participando tambien de la largueza del gobernador los gefes maratas que acompañaban al Príncipe.

El 20 de Enero se retiró el ejército inglés, á excepcion de la brigada Littler, que debia permanecer algun tiempo en las cercanias de Gwalior, ya sea para obligar á la realizacion del contingente, ó bien para tener el país en respeto. Hasta el 17 de Febrero nada habia turbado la tranquilidad, y es de presumir que el pueblo se irá acostumbando al nuevo yugo, y que no dará señales de vida por algun tiempo.

Segun las noticias de fines de Enero, los sikhs de los llanos, es decir, del país de los tres rios, el Hyphasis, el Hydrastes y el Acesines, y particularmente los habitantes de Lahor, estaban indignados por el robo de todas sus riquezas, y se amotinaban por todas partes bajo el mando de diferentes gefes para sacudir el yugo de Hira-Singh y conservar á las ciudades de Lahor y Amerisin la preeminencia civil y religiosa de que hasta entonces habian gozado.

Entre otros instigadores de este movimiento se notaba un profeta, que se decia enviado de Dios para gobernar los sikhs, con una espiga de trigo verde que salia por entre los cabellos de su cabeza, ó mas bien del mugre y excremento de vaca que hacia años formaban en ella un espeso cortezoa. Era un gran factor de milagros, y afortunado dueño de un bolsillo inagotable; de suerte que ya habia conseguido reunir 400 ó 500 discipulos fanáticos dispuestos á derramar su sangre por él. Hira-Singh, para que no se dijese que se burlaba de la credulidad de sus compatriotas, al paso que enviaba algunos escuadrones en persecucion del nuevo pretendiente, les daba por instrucciones oficiales el que se informasen bien si era un verdadero profeta, en cuyo caso se le debia respetar; pero que si era un impostor se lo trajesen preso para mandarle decapitar sin mas tela de juicio.

Con todo, antes que pudiese ejecutarse esta orden, Hira-Singh creyó que debia ceder por el momento á la borrasca. El 2 de Febrero le forzaron los gefes de los llanos á coronar como Rey de Lahor y á reconocer por su Señor al niño Dhalip Singh.

Por otro lado, si hemos de dar asenso á los rumores que circulaban en Bombay á la salida del correo, esta humillacion fue vengada muy pronto con la muerte del joven príncipe y la de todos sus partidarios. Aguardaremos la confirmacion de esta noticia para apreciar sus resultados. Volvamos en fin á la política inglesa en el Scinda: segun confiesa el mismo gobernador de esta provincia, sir Carlos Napier, para contar con la sumision de sus habitantes se necesitaba tener allí un ejército de 159 hombres, cuya manutencion, ascendiendo á un millón de libras esterlinas, viene á ser el doble del producto total del terreno conquistado.

El estado sanitario del ejército continuaba casi lo mismo, y donde mas estragos hacia la enfermedad era en Juchar, en donde el contagio habia alcanzado y arrebatado mucha gente al 13 regimiento de línea que se hallaba allí hacia dos meses, á pesar de estar ya aclimatado y endurecido por cinco años de campañas en el Afghanistan.

Su célebre comandante, sir Roberto Sale, se veia obligado á abandonar sus banderas, y ofrecia la mas viva inquietud el estado de este bizarro oficial.

Es tal el efecto que ha producido en el supersticioso espíritu de los indios la destruccion de todos los cuerpos enviados sucesivamente á aquel suelo insalubre, que todos los batallones de cipayon que en último recurso se trató de enviar á aquel país se negaron unánimemente á obedecer. La insubordinacion del ejército de Bengala ha sido imitada por el de Madrás, y va siendo tan critica la situacion del Gobierno anglo-indo, que es de creer tenga que hacer un grande ejemplar, como en la época de la guerra de Aos, diezmado á los mas revoltosos.

NOTICIAS NACIONALES.

Berga 19 de Abril.

El ayuntamiento, presidido por su benemérito alcalde Don Antonio Freixá, antes de despedirse de sus representados y de dejar los puestos que tan dignamente han ocupado sus miembros en los momentos críticos del último pasado año, ha querido dar la última prueba de sus sentimientos monárquicos y de su adhesion al trono de Isabel II celebrando el tan ansiado regreso de su augusta Madre con los festejos que se expresan en el siguiente

Programa.—Con el plausible motivo del regreso á la corte de España de S. M. la Reina Madre Doña Maria Cristina de Borbon, ha resuelto este ayuntamiento celebrar tan fausto suceso el domingo 21 del corriente con las funciones siguientes:

A las nueve y media de la mañana una salva de cinco cañonazos anunciará la salida del ayuntamiento de las casas consistoriales, acompañado de las autoridades civil y militar, empleados públicos y particulares convidados al efecto, precediéndoles los gigantes y demas trofeos de la patum con la correspondiente música. Seguirá la comitiva por la plaza de la Constitucion, Fontfonda, calle Mayor hasta la puerta de Zaragoza, y regresando por la misma, se dirigirá á la iglesia parroquial, anunciándose su entrada en ella con otros cinco cañonazos. Se celebrará en seguida un oficio solemne con sermón que pronunciará el presbítero D. Antonio Casals, y se cantará despues un *Te Deum* á toda orquesta en accion de gracias al Todopoderoso por tan venturoso acontecimiento, haciéndose en este acto otra salva de artillería.

A medio día se dará una abundante comida á los pobres en medio de la plaza pública, tocando la música mientras dure tan filantrópico acto, distribuyendo tambien 2 rs. vn. por plaza á la tropa de la guarnicion.

Por la tarde habrá baile público en la plaza, y concluido este, un simulacro de patum en la misma.

Por la noche habrá iluminacion general, la fachada de las casas consistoriales estará brillantemente adornada, colocados en ella bajo régio dosel los retratos de SS. MM. la Reina Doña Isabel II y el de su augusta Madre Doña Maria Cristina de Borbon.

En la misma noche en el teatro, despues de una sinfonia á toda orquesta, se cantará por la señorita Llacera, acompañando el coro las niñas alumnas del colegio de esta villa, un himno. (Verdad.)

Granada 23 de Abril.

Nos escriben de Caniles con fecha 10:

El constante y bien merecido amor que todos los buenos españoles profesan á S. M. la Reina Madre Doña Maria Cristina de Borbon se ha hecho patente aqui en estos dias con señales nada equívocas. Luego que se supo el regreso de la excelsa Señora al lado de sus augustas Hijas, este cuerpo municipal, lleno de entusiasmo, consideró como uno de sus principales deberes dedicarse á solemnizar el feliz acontecimiento que restituye á España su adorada libertadora. Animados de iguales sentimientos varios vecinos de esta villa, no tardaron en unirse al ayuntamiento, ofreciéndole espontáneamente su cooperacion y sus intereses para llevar á cabo un objeto tan plausible. Con este fin se tuvo una junta bastante numerosa, en la que de comun acuerdo quedó establecido el programa de los festejos públicos, que se han celebrado en la forma siguiente:

El domingo 7 del que cursa, concluida la operacion de la quinta cerca de mediodía, se dió principio con un repique general de campanas. A las tres de la tarde se colocó una gran lámpara de mármol con el rótulo de "Plaza de la Constitucion," llenando lo restante del día con cohètes, campaneos, cucañis é intervalos de música. Por la noche hubo un gran castillo de pólvora y otros fuegos artificiales perfectamente dirigidos, á cuyo brillante espectáculo daban un realce sublime los himnos y los vivas á nuestra joven Soberana y su augusta Madre, que repetia la muchedumbre con indecible entusiasmo.

El día 8 por la mañana se celebró en la iglesia parroquial una solemne misa cantada con *Te Deum*, á la que asistieron el ayuntamiento, el clero y un extraordinario gentío, que no pudo contener las lágrimas al oír el oportuno y elegante discurso pronunciado por el cura económico D. Francisco Maria Medina. Terminado este acto religioso se siguió la procesion cívica, llevando los retratos de SS. MM. por todo el pueblo, cuyas calles estaban adornadas con colgaduras: en ella iba un crecido acompañamiento compuesto de las referidas corporaciones y de todo lo mas escogido del pueblo, marchando al son de la música hasta que se llegó de nuevo á la plaza, donde se repitieron los vivas despues de colocados los retratos en un magnífico dosel. Acto continuo se distribuyó una abundante limosna de pan á los pobres, sin olvidar á las viudas y demas infelices que por vergüenza no se habian presentado. Por la tarde hubo otra cucañá y una corrida de toros, en lo cual se pasó el tiempo alegremente, hasta que, llegada la noche, apareció iluminada la poblacion, y se dió un baile público, que fue concurrido por infinidad de personas de ambos sexos, previo el oportuno convite.

Finalmente, el día 9 concluyeron los festejos con otra lidia de toros, que se verificó en la tarde, despues de haber contribuido no poco á solemnizar la mañana el agradable incidente de la misa nueva, que cantó un presbítero hijo de esta villa. Solo resta advertir que en todas estas funciones ha reinado la mas completa tranquilidad, y no se ha notado un leve desorden en estos habitantes, ni en los de los pueblos limitrofes que acudieron á tomar parte en los justos regocijos de Caniles. Sus autoridades han tenido asi la satisfaccion de ver coronado con el mejor éxito el celo que desplegaron por obsequiar dignamente á la régia Niña y á la Madre augusta, en quienes está cifrada la ventura de los españoles. (C. de la T.)

Barcelona 24 de Abril.

A las tres de esta tarde ha llegado el vapor *Mallorquin*, que como anunciamos ayer, tuvo que aportar á Tarragona á causa del temporal. Hemos visto desembarcar las cuatro compañías que llevaba del regimiento de Zaragoza, que estaban de guarnicion en Mallorca. (Verdad.)

Sevilla 24 de Abril.

Sabemos que por el correo último ha venido una Real orden concediendo al ayuntamiento de Sevilla permiso para la construccion de un puente colgante que sustituya al de barcas de Triana, acompañando el arancel que debe regir en el portazgo que se establezca por 10 años para indemnizacion de gastos.

La municipalidad de Sevilla con su presidente el Sr. Lescasa tienen un pensamiento mas elevado sobre esta obra colosal y urgentísima para que desaparezca ese padron de ignominia que tan mal contraste hace con la civilizacion y riqueza de la tercera capital de España. El puente de Sevilla, á falta de ser de sillera, que en su buena construccion se imprime el sello de inmortalidad, como tienen los de Córdoba y San Fernando, será al menos de hierro colado, que á mas de su duracion tendrá el aire de magnificencia que puede darse á esta obra. (D. de S.)

Las determinaciones del Sr. gefe político para la destruccion de la langosta, que amenazaba devastar nuestras campiñas, van dando los mejores resultados. Sabemos que aquel insecto voraz va desapareciendo rápidamente, y dentro de pocos dias no quedará ninguno. (Id.)

Sabemos que el Sr. gefe político ha pasado á la diputacion provincial un proyecto para establecer tres carreteras en la provincia, que barán florecer la agricultura y el tráfico interior. Una de ellas partirá de esta capital para la provincia de Huelva, otra para el partido de Villanueva de la Serena, en la de Extremadura, y la otra irá á enlazar con la carretera que de Córdoba se dirige á Málaga.

Si la corporacion provincial coadyuvase á este proyecto, cuya ejecucion no deja de presentarse sencilla, saltan á la vista de cualquiera los inmensos beneficios que obtendria nuestro país si se llevara á efecto prontamente. (Id.)

Idem 25.

Con indecible placer observamos el celo y actividad que despliega el Excmo. ayuntamiento en los objetos de utilidad pú-

blica que estan á su cuidado. Como prueba de ello citamos la última medida adoptada por la corporacion municipal para reparar el empedrado de esta ciudad, sin perjuicio del sistema que ha de establecerse en este ramo, en el cual se aspira sin duda á nuevo método y notables mejoras.

En virtud de esta determinacion seria de desear que los presidentes de las juntas parroquiales acudiesen cuanto antes al digno presidente de la corporacion municipal, indicándole los sitios que en sus respectivas demarcaciones se hallan mas necesitados de pronto reparo, con el fin de que adonde es mayor el deterioro sea mas urgente el remedio.

Sociedad económica de Amigos del país de Sevilla.

Exposicion pública.—La sociedad económica de Amigos del país de esta ciudad, cuyo objeto es procurar los medios mas á propósito para el adelanto de las artes, industria y agricultura, convencida de los útiles y benéficos resultados que obtendrá la nacion entera, y deseosa siempre de llevar adelante sus nobles instituciones en este siglo de luces, tiene la satisfaccion de anunciar á la laboriosa provincia de Sevilla que se celebrará una exposicion general de efectos y frutos, que se ha de verificar en el local de la casa Lonja de esta ciudad bajo las bases siguientes:

Exposicion.

Art. 1.º La exposicion pública tendrá lugar desde el 25 de Mayo hasta el 4 de Junio inclusive del presente año, de objetos producidos ó elaborados en esta ciudad ó en la provincia por sus naturales ó residentes en ella, en agricultura, jardinerías, economia rústica, fábricas, artes útiles y demas ramos científicos ó industriales que son el instituto de la corporacion.

2.º La sociedad recibirá en el local de la exposicion los objetos que se le remitan, siempre que correspondan á las clases determinadas en el artículo 1.º y que llenen las condiciones de este programa, desde el día 15 hasta el 25 del próximo Mayo, menos las plantas con flores ó frutos, que no se admitirán hasta el día antes del en que se empiece la exposicion, cuyos objetos retirarán sus dueños pasado el tercer día de aquella.

3.º Los que presenten objetos de cualesquier clase que sean, se les dará un recibo para su resguardo con el sello de la sociedad y firma del Sr. socio encargado, con la fecha de su entrada y número que les haya correspondido.

4.º La sociedad premiará con medallas, menciones honoríficas, cartas de aprecio, herramientas, permiso de usar las armas de la sociedad y con cuantos medios esten á sus alcances, á los que sobresalgan en artículos de mérito. Igualmente se reserva la sociedad conceder títulos de socio de mérito á los que para ello reúnan las cualidades prevenidas en sus estatutos.

5.º Todo aquel que presente objetos para la exposicion, acompañará con ellos y entregará al encargado de recibirlos dos notas iguales de cada objeto, expresando en cada una el nombre del que las presenta, pueblo de su naturaleza y vecindad, el de su residencia, con expresion de parroquia, calle y número, su ocupacion y nombre, las señas del objeto que presente, y si desea enagenarlo, cuánto quiere por él y dónde se vende.

6.º Los que presenten objetos de los que por sí solo cria la naturaleza, expresarán ademas en dichas notas el pueblo, término y posesion donde se han criado, quién ha costado los gastos de hallazgo ó descubrimiento, quién ha dirigido la operacion y quién la ha practicado.

7.º Los que presenten objetos criados por la naturaleza con el auxilio del hombre ó de otro ser expresarán en aquellas notas, ademas de lo dicho en los artículos 5.º y 6.º, quién ha costado la crianza, quién la ha dirigido y cuidado.

8.º Los que objetos de industria y de nobles artes expresarán, ademas de lo indicado en el art. 5.º, quién ha costado los gastos de fabricacion, y quién la ha dirigido y ejecutado. Si los objetos fuesen de ingenio y ejecutados por varios, añadirán los nombres de los cooperadores.

9.º Concluido el tiempo de la exposicion, se calificará el mérito de los objetos expuestos segun el medio que determine la sociedad. (Guadalq.)

MADRID 30 DE ABRIL.

El sábado 27 del corriente tuvieron la honra de presentarse á S. M. la Reina Madre los Sres. D. Juan Gualberto Gonzalez, D. Manuel Lopez Cepero, Don Diego de Mier, D. Juan Maria Maestre y D. Salvador Bermúdez de Castro, secretario del Consejo de Ministros, en nombre de la universidad literaria de Sevilla y de otras corporaciones de esta ilustre ciudad. El Excmo. Sr. D. Manuel Lopez Cepero dirigió á S. M. las siguientes palabras:

Señora: La junta que dirigió la defensa de Sevilla, el cabildo catedral, á cuya cabeza ha tenido V. M. la bondad de elevarme, el venerable clero de aquella metrópoli, la universidad literaria de la misma, la sociedad de bellas letras, y en suma toda Sevilla felicita á V. M.; y si se empeñara en manifes-

FOLLETIN.

EL JAPON Y LOS JAPONES.

(Continuacion.)

Quando los niños llegan á 15 años se termina la educacion, y el hombre toma desde entonces su puesto en la sociedad. Se le rasura la cabeza á estilo del Japon, y entonces todavia se le dá otro nombre. Este nombre no es el último que ha de llevar en toda su vida; á cada ascenso en su carrera (porque los japones, excepto los obreros, son la mayor parte empleados), toman uno distinto: aun mas; un empleado subalterno no puede tomar el mismo nombre que su gefe: asi que cuando un funcionario pasa á un puesto mas elevado, cada subalterno suyo que tiene su mismo nombre debe dejarle inmediatamente y tomar otro nuevo. Esta costumbre de mudar el nombre se extiende hasta el trono, y causa una gran confusion y mucho em-

barazo en la historia del Japon; siendo necesario mucho cuidado para no perder de vista la persona de un usurpador, por ejemplo, y seguirle bajo los diferentes nombres que sucesivamente ha ido teniendo hasta con el que llegó al poder de Zigoun.

Los matrimonios son en el Japon muy prematuros; pero como cualquiera mezcla está prohibida, sucede que, aun las personas de la clase media, están obligadas como los Príncipes á casarse con mugeres que no han visto jamas. Asi sucede que el tesorero de Nagasaki, cuyo rango no es muy elevado para que su familia sea retenida en Yedo, no tiene igual en aquella ciudad: de aqui es que si sus hijos quieren casarse, como que no encuentran personas que correspondan á su posicion, son obligados á buscar maridos ó mugeres entre las familias de los tesoreros de otras ciudades, por lo general muy distantes.

Quando ningun obstáculo se opone al proyecto de matrimonio, el joven que ha elegido su futura de entre personas de igual clase á la suya, la hace conocer su pensamiento colgando en la ventana de sus padres una rama de espinos. Si no se admite la rama, es prueba de que se le repudia: si por el contrario se acepta, es que agrada. Quando la joven quiere manifestar que

ella á su vez corresponde al galán que la enamora, se ennegrece los dientes, y no se arranca las cejas hasta despues de la boda.

Las cláusulas matrimoniales son siempre arregladas entre los amigos del joven y las compañeras de la doncella. Luego que todo está arreglado fijan los que han intervenido en el negocio dos dias propicios; uno para la entrevista de los futuros esposos y otro para la boda. En tanto que duran los tratos envia el joven presentes tan ricos como lo permite su estado á su desposada, y la joven los envia al instante á sus padres como prueba de su reconocimiento por los cuidados de la educacion que ha recibido. Aunque no puede decirse que el marido compra su muger en el Japon, como sucede en otras partes del Asia, sin embargo una joven hermosa puede mirarse como un artículo material de especulacion para sus padres. No se crea que las mugeres se entregan á los maridos con las manos vacías, como suele decirse: lejos de esto, sin contar algunas bagatelas en cambio de los ricos presentes del novio, los padres de la desposada la dan todo el ajuar y muebles necesarios en una casa, despues de haber quemado solemnemente sus juguetes y sus muñecas. Todo el amueblaje consiste principalmente

tarle su júbilo en el feliz regreso de la Madre de los españoles, molestaria vuestra Real atención sin haber conseguido su objeto.

Pero no puede dejar de decir á V. M. que Sevilla lloró su horfandad aguardando su dichoso término, como el descarriado caminante espera la vuelta de la aurora en medio de las tinieblas de la noche.

Sevilla ha dado en todos tiempos tan inequívocas y singulares pruebas de amor y respeto al trono de San Fernando, que su sabio hijo Alonso X, viéndose abandonado de todas las ciudades, no pudo menos de exclamar que solo Sevilla no lo había dejado, y ella entonces adoptó por blason bajo un glorioso emblema de su lealtad el dicho de aquel sabio Monarca.

Dígnese V. M. acoger benignamente el voto de los sevillanos, á quienes el día de su mayor conflicto prometí desde la cátedra de la verdad que vuestra Real presencia enjugaría sus lágrimas vivificando las flores que marchitara la discordia.

Fernando III de Castilla, cuyas reliquias veneramos en nuestro gran templo, os convida como Padre, como Rey y como Santo á que vayais á recibir al pie de su sepulcro las bendiciones que él os enviará desde el cielo, y aquel momento será el mas feliz para Sevilla.

S. M. se dignó contestar, con la amabilidad que la caracteriza, que agradecia en extremo las muestras de lealtad y los sentimientos de respeto que en nombre de Sevilla le manifestaban, reconociendo que á su heroica resistencia se debía en gran manera el rápido y dichoso desenlace de la crisis del verano último y la proclamación de la mayoría de su augusta Hija, que apresuró su vuelta á un país que mira como su patria, y por cuya felicidad ha hecho y está pronta á hacer los mayores sacrificios.

Después de tener la honra de besar su Real mano fueron admitidos los Sres. comisionados á la presencia de S. M. la Reina Doña Isabel II, á quien el Excmo. Sr. D. Manuel Lopez Cepero felicitó en nombre de Sevilla por la vuelta de su excelsa Madre, dignándose tambien S. M. darles á besar su mano.

El Sr. D. Pedro de Egaña ha tenido la honra de presentar á S. M. la Reina Madre la felicitación, que abajo se inserta, de los Sres. conde de Monterron y marques viudo de la Alameda, antiguos Senadores del reino, y Diputados generales que han sido respectivamente de las provincias de Guipuzcoa y Alava. Al poner el escrito en manos de S. M. el señor Egaña la dirigió las palabras siguientes:

Señora: Dos de los varones mas eminentes del clásico solar Vascongado, emigrados ambos en tierra extranjera durante el cruel ostracismo de V. M., y restituidos al seno de la patria desde el momento en que la tiranía de un soldado ingrato y desleal dejó de reinar en ella, me han dado el encargo de presentar á V. M. la respetuosa exposicion que tengo el honor de poner en sus Reales manos. Mírela V. M. como la expresion sincera y fiel de los sentimientos de adhesion á V. M. que animan á las ilustres personas que la firman, y no estrañe V. M. que entre los votos que hacen por su dicha y la de las augustas Hijas de V. M. se mezcle un leve y reverente recuerdo de la triste situacion en que, desde los aciagos acontecimientos del mes de Octubre de 1841, se encuentra nuestro nobilísimo país, asiento de la lealtad en todos tiempos, y blanco por lo tanto de las iras de los que anularon y llenaron de dolor los dias de V. M.

S. M. se dignó contestar:

Me es sumamente grato recibir la felicitación que me dirigen dos personas conocidas muy de antiguo de mí por sus sentimientos caballerosos y leales, y cuyos servicios no se borrarán jamas de mi memoria. Házelo presente en mi nombre, así como tambien que no podian haber elegido para significarme su lealtad mejor conducto.

La felicitación puesta en manos de S. M. es la siguiente:

Señora: Cuando la España enmudecida contemplaba llena de asombro y de aflicción el atentado sin ejemplo que alejaba á V. M. del lado de sus augustas Hijas, dejando á los españoles en la mas completa horfandad, nosotros tuvimos el alto ho-

nor de firmar con los demas Diputados de las provincias Vascongadas la sumisa exposicion dirigida á V. M., que expresaba los sentimientos de lealtad que animaban á estos habitantes y el profundo dolor en que se hallaban sumergidos. Hoy, que los pueblos, las provincias, la Península entera, libres de la dura tiranía que los ha oprimido, corren presurosos al encuentro de V. M. para ofrecer á S. R. P. el homenaje de su respeto y de su inalterable fidelidad, justo es, Señora, que nos sea lícito uniros al pueblo español para felicitar á V. M. por su gloriosa entrada en nuestra desventurada patria, y para bendecir á la divina Providencia por este fausto suceso que procura á V. M. la dulce y grande satisfacción de poder estrechar nuevamente en sus amorosos brazos á sus augustas Hijas.

En aquella época de angustia y de amargura V. M. se dignó honrar á los vascongados con una carta autógrafa, en la que, al lado de las palabras de consuelo que una tierna y verdadera Madre dirige á sus afligidos hijos, brillan los sentimientos mas nobles y generosos á favor de estos desventurados pueblos: palabras solennes que permanecen grabadas en los corazones vascongados, y que depositadas con religioso respeto en los archivos de nuestros antepasados, se transmitirán á la posteridad como un testimonio inefable del amor de V. M. hácia estas provincias, y como una prueba irrecusable de su fidelidad.

Ahora, Señora, que luce para la España el día del desagravio, y que la mas justa reparacion lava la escandalosa ofensa que recibió V. M. de quien mas la debía, no ha de ser perdido para los vascongados, y su benéfica influencia debe alcanzarlo tambien. Rige todavia en este suelo el arbitrario decreto dado en Vitoria, despojando á sus naturales de los derechos mas sagrados; y nosotros, Señora, sobre quienes pesa hasta cierto punto un grave aunque inmerecido cargo, llenos de confianza en el generoso corazón de V. M. y en aquellas mismas palabras, nos atrevemos á esperar de la poderosa mediación de V. M. y de la justicia del Gobierno de vuestra augusta Hija el restablecimiento de la situacion legal que creó la ley de 25 de Octubre de 1839. Así parece, Señora, que lo reclaman la justicia, el mismo honor nacional y el bien del país vascongado, en cuya felicidad está V. M. tan vivamente interesada.

Dígnese V. M. acoger benigna la expresion de nuestros leales sentimientos, y profundamente reconocida á la honrosa memoria con que nos distingue, rogaremos sin cesar al cielo, desde el retiro en que vivimos, conceda á V. M. felices y dilatados años para mayor gloria de nuestra augusta Reina y para la grandeza y ventura de la nacion española.

Mondragon 10 de Marzo de 1844.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El conde Monterron.—Inigo Ortés de Velasco.

Señora: D. Pedro Vinuesa y D. Salvador Ayuso, canónigos de vuestra santa iglesia catedral de Osma, comisionados por su cabildo, P. A. L. R. P., tienen la singular honra en su representacion de felicitar á V. M. por el deseado regreso de vuestra augusta Madre. El cabildo de Osma contempló lleno de gozo la tierna escena de la entrevista de una Madre que á fuerza de la violencia tuvo que dejar á V. M. y augusta Hermana, y al mismo tiempo ve el dedo de la divina Providencia cuando, entre las aclamaciones del pueblo español, la restituye á los tiernos y amorosos brazos de V. M. No en vano, Señora, ha dirigido el cabildo sus plegarias al cielo. Ya comienzan á ser premiadas las esclarecidas virtudes que hizo brillar en el ostracismo mas injusto; y si con él presintió el cabildo los males que afligirian á la nacion y á la Iglesia, con su venida, y al lado de V. M., esperar deben la Iglesia y la nacion todo el bien y felicidad de que son dignas. No permita el cielo, Señora, vea la España otra vez humillada la magestad del trono y separada del lado de V. M. á la que el mismo Dios la ha hecho su natural consejera. Crezca y viva V. M. bajo tan benéfica sombra, y regocijese, como lo hace el cabildo de Osma, de un suceso que ha restituido la dulce complacencia y alegría, y hace nacer las mas lisonjeras esperanzas, y fie en el probervial amor de los españoles á sus Reyes, y especialmente en el del clero osomense, de cuyos votos tienen el alto honor de ser sus fieles intérpretes. En el clero español, Señora, tiene V. M. uno de los principales y mejores apoyos, y no en vano confia en el Angel que rige la nacion española que sabrá ampararle y dispensarle la proteccion que necesita para cooperar al gran designio de que la España de V. M. sea aun mas floreciente que la España de vuestros augustos progenitores. Dos espadas, Señora, estan encargadas de gobernar el mundo, la de los Reyes de la tierra y la del vicario de Jesucristo, el romano Pontífice: estas dos, unidas y en perfecta armonia, bastan para conseguir tan grandioso objeto. Dígnese pues V. M. admitir con su acostumbrada benevolencia los sentimientos de fidelidad, respeto y adhesion que en nombre de vuestro cabildo catedral y clero osomense tienen la honra de manifestar á vuestra Real Persona.

Dios nuestro Señor conserve por dilatados años la interesante vida de V. M. para bien y felicidad de la España y de la Iglesia. Madrid 24 de Abril de 1844.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Pedro Vinuesa.—Salvador Ayuso.

Señora: La diputacion provincial de Sevilla tiene hoy el alto honor de felicitar á V. M., y se felicita á sí misma, al ver á V. M. al lado de sus augustas Hijas y en medio de una nacion cuyos sentimientos de amor y gratitud hacia V. M. se-

rán indelebles. Cuando en todos los ángulos de la monarquía resuenan himnos de alabanza y gloria por tan fausto acontecimiento, no será esta diputacion quien deba enmudecer. Ella tiene la mayor complacencia en ofrecer con este motivo á L. R. P. de V. M. los mas sinceros homenajes de respeto y de lealtad, así como ha sabido la provincia entera correr presurosa á ofrecer sus servicios cuando ha sido conveniente para sostenimiento del trono de la Reina nuestra Señora. Esta provincia se consuela con la grata esperanza de que el regreso de V. M. á nuestro país es el iris precursor de la paz por que anhelamos. Quiera el cielo concedernos la suspirada calma despues de tan deshechas borrascas, y conceder largos y prósperos dias á V. M. y á sus augustas Hijas para bien y ventura de esta monarquía, cuyas glorias enlazadas con tan ilustres nombres serán contempladas y admiradas por las generaciones futuras.

Dios guarde la vida de V. M. dilatados años. Sevilla 13 de Abril de 1844.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José de Hezeta.—Francisco García Hidalgo.—Antonio María Benjumea.—José María de Castilla.—Antonio Muñoz Mosquera.—José María Lopez.—Francisco Yribarren.—José María Quesada.—P. A. D. L. D., Ignacio María de Cantabrana, secretario.

Dirección general de Inválidos.—Ayer á las siete de la tarde S. M. la Reina Viuda Doña María Cristina de Borbon se dignó visitar este noble asilo del valor y del patriotismo, cuya fundacion es debida al sensible y magnánimo corazón de S. M. Estos mutilados guerreros recibieron con indecible júbilo la inestimable visita de su augusta fundadora, la que á su vez les dispensó señaladas muestras de benevolencia y de proteccion, dejándoles al despedirse una memoria de su deferencia y de su generosidad.

Continúa la suscripción en favor de las víctimas del incendio de la Alcaicería de Granada.

	Rs. vn.	Mrs.
Suma anterior.....	28.148.	2
El Sr. Subsecretario y Sres. oficiales del ministerio de Gracia y Justicia.....	500	
Sr. D. José Belluti, ademas de estar incluso en la partida anterior y de haberse quemado dos edificios de su propiedad, contribuye por sí con El Gobierno de S. M., por conducto del ministerio de la Gobernacion.....	500	
Sr. marques de Falces.....	20.000	
Sr. D. José Fernandez.....	100	
Sr. D. Francisco Jerez Varona.....	80	
Sr. D. José Lopez Cordon.....	60	
Sr. D. Miguel Duran.....	80	
Sr. D. Juan María Montemayor.....	40	
Sr. D. L. B.....	20	
Sr. D. Antonio Perez Herrasti.....	80	
La gefatura politica de Murcia, Sr. comandante general y varios suscritores.....	1.530	
Total.....	51.238.	2

Habiendo recibido el Sr. D. Fernando Rodriguez de Rivas, representante interino de S. M. en la corte de Lóndres, la invitacion que dirigió el comisionado de la suscripción en esta corte D. Francisco Lopez Garrido al Sr. ministro plenipotenciario, ha sido tanta la sensacion que le ha causado tan lamentable catástrofe, que ha invitado con el mayor interes de filantropía á los españoles allí residentes en los términos que tanto le honran, y que á continuacion copiamos:

Copia de la circular.—Legacion de España en Lóndres.—Sr. D.....: Muy Sr. mio: El incendio que en pocas horas destruyó la Alcaicería de Granada, sumiendo en la miseria á infinitas familias de fortuna y decoroso modo de vivir, es uno de aquellos acontecimientos deplorables bajo todos aspectos. En él hay que sentir la ruina de compatriotas honrados y la pérdida de un rico depósito de nuestra industria. Cuando tales sentimientos se excitan, los españoles no dejan nunca de dar pruebas de que los abrigan. En todas partes se han abierto suscripciones en favor de aquellas víctimas, y nuestra augusta Soberana se ha colocado al frente haciendo ver que es la primera para aliviar al desgraciado, y mandando para honra de los suscritores que sus nombres se publiquen en el periódico oficial de la corte.

Si en toda España se concurre al alivio de los desgraciados de la Alcaicería de Granada, en Lóndres, donde hay españoles tan amantes de su patria como el que mas, no es posible que deje de acudir á disminuir la triste suerte de nuestros hermanos. Yo apelo á los sentimientos de V., y le ruego se sirva firmar la suscripción que al efecto se ha abierto en casa del Sr. D. Cristobal de Munieta, de este comercio, old Jecory, núm. 8, señalando en ella la cantidad por que se suscribe, ó remitiéndola para este fin si no quiere incomodarse, siempre que considere digno de su generosidad el benéfico objeto á que se destina, correspondiendo yo por mi parte al encargo que he recibido de solicitar las de mis compatriotas, y poniendo mi

en vajilla de cocina, en hilanderos y otros artículos de este género, en razon á que las mesas, las camas y los cajones estan en el Japon cubiertos con una estera de juaco de poco valor.

Titsingh asegura que no sanciona el matrimonio en el Japon ninguna ceremonia religiosa; pero esta asercion es errónea. Meilan dice positivamente que aunque el matrimonio es mirado solo como un contrato, le sanciona sin embargo un sacerdote. Fischer añade que debe ser inscrito el nuevo casado en las actas del templo á que pertenece, y lo que sobre todo es mas concluyente es la descripción que nos han dejado de aquella ceremonia el viajero svedo Thunberg. La joven enciende una antorcha en el fuego del templo en medio de las oraciones y bendiciones del sacerdote; en seguida el novio enciende la suya en la de su futura, despues de lo que son declarados esposos. Pero no concluye toda la ceremonia con esta declaracion: la recién casada se pone un vestido blanco, y un velo que tiene en la cabeza, y la baja hasta los pies, la cubre como una mortaja, figurando que la muger muere desde entonces para su familia y que á nadie pertenece mas que á su marido. Luego que está así vestida, sube á un palanquin y atraviesa en ceremonia las calles de la ciudad, acompaña la de los que han arreglado el matri-

monio, de la familia y de los amigos invitados á la boda. Los hombres se presentan en traje de ceremonia, y las mugeres se ponen para aquella ocasion sus mas brillantes vestidos guarnecidos de oro. Luego que la recién casada, siempre cubierta con su velo, llega á casa de su esposo, es conducida por dos amigos desde su niñez á una pieza prevenida á propósito, donde el esposo, rodeado de sus parientes, ocupa el lugar de preferencia. En medio del salon hay una mesa artísticamente labrada, en la que estan pintados en miniatura un espino y un ciruelo en flor y varias grullas y tortugas. Estos son emblema de la fuerza del hombre, de la belleza de la muger y de una larga y dichosa vida. En otra mesa se encuentra el servicio necesario para beber el sake, sola bebida corocida en el Japon. Toma la joven su puesto en aquella mesa y sirve el sake á todos los convidados. Todo es acompañado de un sin fin de ceremonias, en las que las dos amigas de la desposada, que representan las mariposas macho y hembra, hacen un gran papel. Las ceremonias que se observan en esta nacion son tan complicadas que necesitan repetirse para que sean bien cumplidas. Con estas ceremonias se termina la funcion del matrimonio y principia la de boda, y las personas convidadas pasan todo el día, y muchas veces tam-

bien la noche, comiendo y bebiendo. El festin de bodas no es mas que un banquete bastante sencillo para recordar las costumbres de los antiguos japones, cuya frugalidad y sencillez se quiere representar. Tres dias despues van los dos esposos á prestar sus homenajes á la familia de la desposada, y esta visita cierra las ceremonias del matrimonio.

La joven por fin se instala con las importantes funciones de jefe de familia en la casa de su marido ó en la de sus padres, segun que estos hayan dimitido ó no en su hijo el cargo de jefe de la familia. Los deberes que allí se tocan son tanto mas numerosos cuanto mas elevada es la posicion social del padre, y son fastidiosos hasta tal punto, que un padre, principalmente en las clases superiores, está esperando con impaciencia el instante en que la edad de su hijo le permita echar sobre sus hombros el peso de jefe de la familia. Entonces el padre, la madre y los hermanos menores pasan bajo la autoridad del hijo mayor; y es tal la piedad filial en el Japon, que jamas se ven ejemplos de ingratitud ó de mal proceder contra los padres, tan frecuentes en otros pueblos.

(Se continuará.)

nombre al frente de la suscripción como representante interino de S. M. en esta corte.

Dios &c. Londres 4 de Abril de 1844.—(Firmado).—Fernando Rodriguez de Rivas.

AVISOS.

IMPRESA NACIONAL.

En el despacho de libros de la misma se vende á 2 rs. la *Ley sobre el ejercicio de la libertad de imprenta*, publicada en 10 de Abril de 1844.

BIBLIOTECA NACIONAL.

Segun lo prevenido en Real orden de 28 de Setiembre último, la Biblioteca nacional de esta corte estará abierta para el público desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde en el mes de Mayo y los cuatro siguientes.—Juan Eugenio Hartzenbusch, bibliotecario secretario.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 29 de Abril á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 22 siete dieziseisavos, $\frac{7}{8}$, $\frac{1}{2}$ y 22 á v. f. ó vol. en carpetas.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 5 por 100, 50, 51 $\frac{1}{2}$ y 50 $\frac{1}{2}$ al contado: 36, 35 $\frac{1}{2}$, 36, $\frac{1}{2}$, 55 $\frac{1}{2}$, 56 $\frac{1}{2}$, 55 $\frac{1}{2}$, 55, 56 $\frac{1}{2}$, 54 $\frac{1}{2}$, 55 $\frac{1}{2}$, 55 $\frac{1}{2}$, 54, $\frac{1}{2}$, 55 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$, 54 $\frac{1}{2}$, 52 $\frac{1}{2}$, 55 $\frac{1}{2}$, 53, 54 once dieziseisavos, 51, 50, $\frac{3}{4}$, $\frac{1}{2}$, 52, 50 $\frac{1}{2}$, 51 $\frac{1}{2}$, 50 $\frac{1}{2}$ y 51 á v. f. ó vol. y firme: 57, 56 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$, 57 $\frac{1}{2}$, 56, 55 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$, 55 $\frac{1}{2}$, 51 $\frac{1}{2}$ y 51 y 55 á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$, 2, 1, $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{2}$ por 100.
Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 00.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 59 $\frac{1}{2}$, 29, 28 y 26 á v. f. ó vol.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Deuda sin interes, 7 siete dieziseisavos, $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{2}$ y 7 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol.: 7 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$.
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.
Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00.
Idem de la carretera de la Coruña, 00.
Idem de idem de Valencia, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 38. Paris, 16-10 pap.

Alicante, $\frac{1}{2}$ din. d.	Málaga, 1 $\frac{1}{2}$ pap. d.
Barcelona á ps. fs., $\frac{7}{8}$ d.	Santander, 1 $\frac{1}{2}$ d.
Bilbao, 1 $\frac{1}{2}$ id.	Santiago, $\frac{3}{4}$ id.
Cádiz, 1 $\frac{1}{2}$ id.	Sevilla, 1 $\frac{1}{2}$ id.
Coruña, 1 $\frac{1}{2}$ id.	Valencia, $\frac{1}{2}$ id.
Granada, 1 $\frac{1}{2}$ id.	Zaragoza, $\frac{7}{8}$ á 1 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Ramon Noval, juez de primera instancia del partido de Entrambasaguas, en la provincia de Santander, que de serlo y hallarse en actual ejercicio de su destino, el suscrito escribano certifica &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero y último pregon á todas y cualesquiera personas del estado y dignidad que sean y se creyeren con accion y derecho á los bienes rústicos y urbanos de dos capellanías colativas familiares que fundó D. Manuel Crespo, canónigo que fue de Zaragoza, en este pueblo y Villanueva de los Gallegos, llamando para su obtencion á los parientes por su orden, la cual obtuvo como primer llamado D. Mateo Crespo, y por fallecimiento de este sin sucesion recayó bajo el mismo llamamiento en D. Antonio Crespo, quien nombró en segundo lugar, como tambien á sus hijos y descendientes, constituyéndole cabeza de linea, dentro de la cual han permanecido una y otra capellanías, resultando en la actualidad vacantes ambas por casamiento de D. Alejandro Crespo Mazas, último poseedor, para que dentro del término de 30 dias se presenten por sí ó por medio de apoderados autorizados en forma en este tribunal á deducir sus acciones; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, y procederá á lo que en derecho correspondiera, pues así lo tengo mandado en providencia de 18 del actual.

Dado en Entrambasaguas á 20 de Abril de 1844.—Ramon Noval.—Por su mandado, José María Gándara.

D. Ventura Diaz de los Rios, juez de primera instancia de la ciudad y partido de Jaca.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos y cualesquiera que tengan derecho á la capellanía fundada por los ejecutores testamentarios del difunto D. Martin Araguas, vecino que fue del lugar de Bailo, en la iglesia parroquial del mismo pueblo, bajo la invocacion de San Juan Bautista, para que en el término de un mes, contado desde esta fecha, comparezcan por sí ó por procurador legítimamente autorizado en este juzgado á deducir el que crean tener; en la inteligencia que pasado dicho término sin hacerlo, se proseguirá en el expediente al efecto instado por parte de D. Simon Araguas, vecino de Santa Cilia, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Jaca 19 de Abril de 1844.—Ventura Diaz de los Rios.—Por su mandado, Francisco Javier Pequera.

D. Braulio Guizarro, juez de primera instancia de esta villa y partido del Quintanar de la Orden.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á los bienes en que consta la capellanía fundada en la Puebla de Almoradiel por Damian Lopez de la Nieta, vacante en la actualidad por defuncion del presbítero D. Juan José Bustos, y á que se ha opuesto Juan Manuel de Bustos, vecino de dicha villa, para que en el término de 30 dias, contados desde la última fecha de la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado á deducir el derecho de que se crean asistidos por sí ó medio de procurador; bajo apercibimiento de que trascurrido que sea dicho término, parará el perjuicio que haya lugar al interesado que no lo verifique.

Dado en Quintanar de la Orden á 20 de Abril de 1844.—Braulio Guizarro.—De su orden, Diego Lopez Guerrero.

D. José Ruiz de Vargas y Bringas, juez de primera instancia de esta villa de Coin y su partido &c.

Por el presente hago saber á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes dotacion de la capellanía que en la iglesia parroquial de la villa de Guaro fundaron D. Marcos de Rojas, Doña Juana Marias, D. Francisco Marias Sotomayor y Doña Catalina Oleas, que en el término de 30 dias que se les señalan se presenten en este juzgado y escribanía del infrascripto á usar de su derecho, que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario sin mas citarlos se continuarán los autos, y lo que se opere les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Coin á 17 de Abril de 1844.—José Ruiz de Vargas y Bringas.—Por mandado de dicho señor, Francisco de Reina.

BIBLIOGRAFIA.

COLECCION de documentos para la historia monetaria de España, por D. Juan B. Barthe. Entrega segunda, que contiene:

Edicto de D. Pedro Manrique, obispo de Tortosa y capitán general del principado de Cataluña, con el cual manda que las piezas de dos, testones y medios testones se reciban á peso y por el valor intrínseco de la plata, y no por el valor extrínseco que manifiestan: año de 1611.

Edicto del arzobispo de Zaragoza, capitán general del principado de Cataluña, con el cual manda que los reales, sueldos y seisenos, que siendo batidos en las fábricas Reales se conoce ocularmente no haber sido cortados, no se tomen á peso; pero que si se advierte haberlo sido se reciban solo por el valor de la materia, imponiendo ademas varias penas á los cortadores y falsificadores de moneda: año de 1611.

Privilegio concedido por el marques de Almazan, capitán general de Cataluña, para que los consellers de Barcelona puedan batir menudas y arditos sin mezcla alguna de plata, sino solamente de alambre ó metal: año de 1612.

Resolucion del capitán general de Cataluña, marques de Almazan, para que los consellers de Barcelona puedan batir florines de oro del peso, quilate y forma que se acuñaban en tiempo de D. Fernando el Católico en la misma ciudad: año de 1614.

Real concesion hecha á los consellers de la ciudad de Barcelona por el duque de Alburquerque, capitán general de Cataluña, para que puedan labrar en la seca Real de dicha ciudad tercios de *treintenes* del valor de 11 rs. cada uno: año de 1618.

Real licencia concedida por el mariscal de Brezé, capitán general de Cataluña, en nombre de S. M. para que los consellers de Barcelona puedan continuar en fabricar en ella moneda de plata, no obstante la prohibicion del batimento de moneda: año de 1642.

Informacion recibida en la villa de Igualada á 20 de Abril de 1645 de las monedas acuñadas en dicha villa desde el año 1641 hasta 1644, la cual se remitió al Sr. de Marcá, superintendente y visitador general del principado de Cataluña: año de 1645.

Real edicto de D. Jaime II de Aragon, en que manda aumentar durante los dos siguientes meses el valor de la dobla de oro para los gastos de la guerra contra el Rey de Granada.

Real carta de los Sres. Reyes Católicos en que se manda que los que vendieren cualesquier mercaderías y otras cosas no pidan sus valores por reales, bajo la pena del perdimiento de la cosa vendida.

Correspondencia de la moneda barcelonesa á la jaquesa, siciliana y sarda que regia en el siglo XIV.

Del valor de las monedas de Sevilla corrientes á principios del siglo XIV, de su correspondencia en varias plazas de comercio de España y Africa, y de los derechos que adeudaban las mercaderías á la entrada y salida en aquella ciudad.

De las monedas y pagos que se estilaban en Sevilla.

Documentos inéditos del reino de Navarra, citados por el Sr. Yanguas en su diccionario de antigüedades, artículo moneda.

Recomendamos á los amantes de nuestra literatura, juntas de comercio, consulados, agentes de Bolsa, comerciantes, abogados y tribunales la adquisicion de esta interesante coleccion, en la cual se contienen curiosísimas noticias de las leyes, ordenamientos, Reales privilegios é instrucciones que se han dado desde los mas remotos tiempos para nuestro sistema monetario.

Se halla venal en las librerías de Sojo y de Cuesta á 4 rs. cada entrega: queda abierta la suscripcion hasta 1º de Junio próximo.

HISTORIA de Cabrera y de la guerra civil en Aragon, Valencia y Murcia, tal como fue desde su principio en Noviembre de 1833 hasta la entrada de aquel caudillo en Francia por Junio de 1840, fundada sobre documentos y datos mas exactos é interesantes de una y otra parte y redactada por un distinguido literato. Obra militar y política, ilustrada con láminas grabadas en acero, madera y en litografías representando los acontecimientos mas notables.

Dibujantes.—D. Manuel Miranda, D. José Mendez, Don Eusebio Zarza, D. José Vallejo, D. Francisco Sainz, D. Vicente Urrabieta y D. Carlos Mujica.

Grabadores.—D. Pedro Chamorro, D. José Gaspar, Don Domingo Martinez, D. Rafael Martí, D. Manuel Molina, D. Antonio Redondo y D. Pedro Martí y Casanova.

Parte material.—Saldrá la historia de Cabrera por cuadernos de diez en diez dias, empezándose á publicar el 15 ó el 20 del presente mes de Abril.

Cada cuaderno constará de dos pliegos de impresion, que harán 16 páginas del tamaño y letra como el prospecto, y á casi todos acompañará una lámina suelta.

Los cuadernos irán adornados con cuatro preciosos grabados intercalados en el texto, representando las escenas mas importantes de la historia, acompañándoles tambien de vez en cuando una lámina grande suelta, empleándose en dichas láminas las vistas de todos los fuertes y plazas, como las de Morella, Segura, Cantavieja, San Mateo, Beteta, Mora de Ebro, Tortosa, Lucena, castillos de Alicante, el de Cartagena, alguna batalla ó accion distinguida &c. &c.; y para que esta obra sea en un todo exacta tiene contratado esta empresa al bien conocido artista D. Carlos Mujica para que saque del natural las que no posea.

Al fin del tomo se dará una elegante portada que representará las armas y los trajes de los tres reinos mencionados, en la cual irá el nombre del autor.

Advertencias notables.—Teniendo medios esta empresa de adquirir una preciosa coleccion de quince retratos sacados por los originales de los principales gefes que han figurado en dicha guerra, en ambos partidos, serán litografiados ó grabados. El de Cabrera en lo particular será primorosamente sobre acero en Francia, copiado del natural y con la firma del mismo, incluyendo tambien el de Doña Isabel II y el de D. Carlos.

A los que se suscriban antes del 20 de Abril se les dará gratis la indicada coleccion: los que lo hagan despues de dicho dia, y quisiesen adquirir tan interesantes retratos, pagarán 40 rs. por separado del coste de la obra.

Precios de la suscripcion.—En Madrid 3 rs. cuaderno y 4 en las provincias y extranjero, franco de porte.

Puntos de suscripcion.—En Madrid, en su direccion, calle de la Libertad, núm. 3, cuarto principal. En las librerías de la viuda de Jordan, calle de Carretas; Sanchez, Concepcion Gerónima; Deoné Hidalgo, calle de la Montera; Bruño, calle Mayor, y Villa, plazuela de Santo Domingo.

En las provincias en todas las principales librerías y administraciones de correos.

Toda reclamacion debe hacerse á su director D. Damian Garcia, calle de la Libertad, núm. 3, cuarto principal, franca de porte, pues no se admitirán las cartas que vengan sin este requisito.

Ha salido el primer cuaderno.

GALERIA DRAMATICA.—*Tres enemigos del alma, dinero, gloria y amor*, comedia en cinco actos.

La memoria de un padre, comedia en un acto, traducidas ambas del frances por D. Isidoro Gil.

Se hallan, la primera á 6 rs. y la segunda á 4, en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Rios, en la de Pontejos, frente á la Imprenta nacional.

EL CUERPO DEL HOMBRE ó la anatomía y la fisiología humanas puestas al alcance de todas las clases de la sociedad, con un resumen de los sistemas de Lavater y de Gall, y un gran número de láminas, por el doctor Galet: traducida al castellano é ilustrada con las mismas láminas que el original. El solo título de esta curiosa obra y la circunstancia de ser la primera en su clase que se ha dado á luz en España hacen inútil encomiar su aventajado mérito. No dejarán, empero, los editores de manifestar que al emprender esta interesante publicacion han llevado la doble mira de ponerla al alcance de todas las posibilidades, y demostrar que, sin embargo de carecer de algunos elementos, no es dable tambien rivalizar con los extranjeros. En prueba de ello, presentan esta elegante edicion, que en nada desmerece de la original, por un precio más módico que esta, ofreciendo ademas á los señores que se suscriban la rebaja de un 15 por 100 si llegase su número á 400 antes de la conclusion del segundo tomo. Con este motivo se publicará al fin del mismo la lista de los Sres. suscritores.

Constará la obra de cuatro tomos en 4º frances, casi folio español, de muy buen papel é impresion, con unas 200 láminas litografiadas, habiéndose publicado ya 16 entregas, que componen el tomo primero. El papel del texto y de las láminas es de la acreditada fábrica mecánica de Tolosa. Cada tomo se compondrá de 16 entregas, y cada entrega de 12 páginas, y de las láminas que requiera el texto.

Se publica en San Sebastian: el precio de cada entrega con láminas en negro es solo de 4 rs., y de 7 rs. iluminadas, franco de porte. Se suscribe en Madrid, en la librería de Perez, calle de Carretas, frente al correo, y en las provincias en las principales librerías.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

Ultima representacion del drama original, en cinco actos y en verso, escrito por D. Mariauo Roca de Togores con el título de

DOÑA MARIA DE MOLINA.

Nota. Se dispone la comedia nueva, escrita por el célebre Dumas, y que ha obtenido un brillante éxito en Paris, traducida al castellano, en cinco actos, y titulada

LAS COLEGIAS DE SAINT CYR,

en la que tendrá el honor de presentarse la actriz Doña Plácida Tablares.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

CIRCO. A las ocho de la noche.

Gran concierto en dos partes, compuesto de piezas de las mejores óperas, y finaliza el espectáculo la comedia en un acto titulada

EL AMANTE PRESTADO.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRESA NACIONAL.